

Vim.
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de catorce de febrero de dos mil veinte, dictada en la causa Rit C-3157-2017, del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.
NºCivil-807-2020.

Alvaro Rodrigo Carrasco Labra
MINISTRO
Fecha: 29/03/2022 13:37:59

Ines Maria Letelier Ferrada
Ministro
Fecha: 29/03/2022 13:49:09

Claudia Elena Parra Villalobos
MINISTRO(S)
Fecha: 29/03/2022 13:48:47



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Alvaro Rodrigo Carrasco L., Ines Maria Letelier F. y Ministra Suplente Claudia Elena Parra V. Valparaiso, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Islas Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.